



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 5070

9 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-5070

*“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 del Acuerdo No. CNSC – **2019100002006** del **05 de marzo de 2019**, Acuerdo No. CNSC - 2073 del 9 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento” (...)* y *“Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante Acuerdo No. **CNSC – 2019100002006** del **05 de marzo de 2019**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente **setenta y siete (77)** vacante(s), del/de la **GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificadas como **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 45¹ del Acuerdo precitado, en concordancia con lo previsto en el numeral 4º del mismo artículo 31² de la Ley 909 de 2004, vigente para la fecha de expedición del mencionado Acuerdo, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

¹ Artículo 45º. **CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

² Artículo 31. (...) 4. **Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC - 2073 de 2021³, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados “Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente”.

Los **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA** se encuentran adscritos al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa, así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	53131603	LUISA FERNANDA	GIRALDO RAMIREZ	78.30
2	22809636	ALIX JEANETH	SANCHEZ REQUENA	76.93
3	15610673	JORGE LUIS	CARVAJAL HERNANDEZ	76.78
4	22800507	KAREN SHIRLEY	HERAZO CERVANTES	76.63
5	30671011	KATIA INES	CARDOZO GARCIA	76.39
6	78730173	MARTIN MAURICIO	ARDILA VILLERA	74.44
7	26228277	ELUDIS YAKELIN	CORREA CUADRADO	74.16
8	50883744	LUZ ENITH	SALGADO BARRETO	73.87
9	50923243	INDIRA SUGEY	PALENCIA ROMERO	73.66
10	50884725	GREGORIA JOSEFA	SALGADO BARRETO	72.40
11	26067704	MAIRA ELENA	GUERRA MERCADO	72.37
12	42003240	LILIANA LUCIA	HURTADO SIERRA	72.24
13	37890866	CARMEN ROSA	RODRIGUEZ SANCHEZ	71.88
14	50977472	LEDIS DEL CARMEN	VARGAS SEPULVEDA	71.72
15	9167268	NILSON	ARROYO ALVARINO	71.33
16	50967640	LEDIS MARIA	SAAB SANCHEZ	71.23
17	52486755	NORLEIBY	ALVARINO OLASCUAGA	70.92
18	26117950	KETY ESTHER	CALAO HERRERA	70.42

³ “Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento”

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
19	34983039	CLAUDIA ELENA	VALENCIA GONZALEZ	70.37
20	26159676	TARCILA ISABEL	POLO VERTEL	69.97
21	37535447	BIANEY	MENDOZA ARIZA	69.77
22	1003093162	GINA DEL CARMEN	BARRIOS CABALLERO	69.40
23	28336593	LUZ STELLA	AVENDAÑO RODRIGUEZ	69.32
24	34994617	JUDITH ISABEL	LAMADRID IBAÑEZ	69.19
25	9284447	RONALD	PUELLO GUTIERREZ	68.91
26	1067901064	DIANA CAROLINA	BAQUERO RIVAS	68.49
27	1049646086	YEIMI ALEXANDRA	MOLINA FONSECA	68.48
28	50904903	NIURCA TATIANA	HERAZO GONZALEZ	68.34
28	30664354	ANA MILENA	LLORENTE PAEZ	68.34
29	37657712	OLGA LUCIA	GUALDRON MANTILLA	67.85
30	15024532	JOSE ALFREDO	MARTINEZ DORIA	67.30
31	50929814	GLORIA INES	ORTEGA SIBAJA	67.12
32	15672993	JESUS JAVIER	SUAREZ ORTEGA	67.04
33	30583692	ABELCY	DIAZ ACUÑA	66.65
34	1064993831	LIDYS CECILIA	ARRIETA GONZALEZ	66.64
34	1120216436	DAVID ESTYL	ROMO GARCIA	66.64
35	78323295	FRANCISCO JAVIER	PEREZ CADENA	66.63
36	7695071	CÉSAR MARINO	CARRILLO ARIAS	66.50
37	1102830565	ANDREA MARGARITA	DIAZ GOMEZ	66.37
38	50892675	OLGA LUCÍA	VEGA SOTELO	66.13
39	43634241	MARIA TERESA	MENESES ANAYA	65.40
39	50875292	VILMA LUZ	HERNÁNDEZ BLANQUICET	65.40
40	1067859282	MAIRA SOFIA	OJEDA ARIZAL	65.09
41	50986255	ANA PAOLA	CLEMEN HERNANDEZ	64.97
42	1070818454	SARINA INES	MANJARRES MADARIAGA	64.93
43	30657652	BEATRIZ ELENA	BURGOS MARTINEZ	64.84

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
44	45530072	SILVIA ISABEL	PEINADO NUÑEZ	64.79
45	9692922	JOSE HERNAN	HERNANDEZ CARBALLO	64.75
46	1003720762	DANIEL JOSÉ	HERNÁNDEZ HERRERA	64.72
47	1067853222	MANUEL DE JESUS	SOTO CARDENAS	64.68
48	10980747	OSCAR DAVID	OCHOA CASTAÑO	64.66
49	7381496	LUIS GABRIEL	ANDRADES PAYARES	64.49
50	1067283563	LEIDY ADRIANI	ESCUDERO OLASCUAGA	64.31
51	50954452	YENY LUCIA	ECHEVERRY SAEZ	64.18
52	25857146	MARISOL	VERGARA OTERO	64.12
53	91204998	JORGE ELIECER	BENÍTEZ RODRÍGUEZ	63.66
54	63554192	NANCY VIVIANA	GÓMEZ GARCÍA	63.30
55	1233338102	JASSER LUIS	NEGRETTE HERRERA	63.21
56	1063134472	JORGE ARMANDO	PAEZ OROZCO	63.13
57	30671061	GRISAIDA CARMEN	PAYARES HERNÁNDEZ	63.10
58	50943789	OLIDIS	ANAYA QUINTANA	63.06
59	50920376	ANA MILENA	DIAZ AGUILAR	62.97
60	1067844628	RENE AGUSTÍN	BURGOS BURGOS	62.71
61	35420627	LADY JOHANNA	PARDO	62.46
62	1067965854	DANIELA	LÓPEZ GARCIA	62.44
63	1067917767	YIGLIAN ALEXANDRA	JIMENEZ HERNANDEZ	62.37
64	30662603	CARMEN LUCIA	LLORENTE HERNANDEZ	62.32
65	10187467	FRASCINED	CAMAYO HERRERA	62.03
66	1128045889	KEVIS ESTHER	JIMENEZ HERNANDEZ	61.92
67	78727240	EDGAR ALLAN	ALVAREZ MAUSA	61.77
68	1104012377	KELLY BEATRIZ	ALMENTERO LÓPEZ	61.52
69	1066747306	DUVAN FELIPE	PETRO SALGADO	61.36
70	50880703	LUZ MILA	PESTANA LUNA	61.25
71	1064981111	WILLIAM ANTONIO	VERGARA JULIO	61.10

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
72	45371311	ELAINE MARGARITA	MAZA GUARDO	60.99
73	26067111	YUDIS LORENA	ROMERO VERGARA	60.94
74	78742596	JUAN CARLOS	PUCHE ALVAREZ	60.52
75	50934062	ARLETH MILADYS	PINEDA URUETA	60.47
76	78715216	MAXIMO JOSÉ	CALAO MARTÍNEZ	60.44
77	35010934	TATIANA	DORIA VILLADIEGO	60.28
78	34995709	ROCIO DEL CARMEN	GALAVIS VASQUEZ	60.17
79	1073820770	MELISA MARIA	ROMERO MARTINEZ	60.08
80	30653039	ALIX MARIA	CUELLO ALEAN	59.87
81	1026254801	DARYS LEONOR	PADILLA MARIMON	59.83
82	1066178730	JOSE LUIS	MARTINEZ RAMOS	59.57
83	1067847171	MARIA ANGELICA	ALDANA GUZMAN	59.33
84	10784424	ELKIN JAVIER	LÓPEZ TORRES	58.68
85	50917351	LEIDYS REBECA	MORELO DIAZ	58.37
86	1063164244	KAREN PATRICIA	CORREA CASTILLO	58.27
87	1063164592	LUISA FERNANDA	POLO OROZCO	58.15
88	1066743929	MELISA	MORA SIERRA	57.89
89	1052985800	SERGIO MANUEL	CAEZ POSADA	57.84
90	15678461	GENOVEL JOSE	SALAS ESPITIA	57.62
91	1067855377	GINA JOHANA	MOLINA LAGARES	57.59
92	25800472	YURAIMA GISELA	MUENTES DORIA	57.49
93	10782398	NAAIR JOSE	GRACIA ALVAREZ	57.43
94	50911903	CELINA PATRICIA	RODRIGUEZ VILLARREAL	57.37
95	50938329	ROSIRIS	PESTAÑA DUEÑAS	57.27
96	30668546	SANDY DEL CARMEN	RAMOS GONZALEZ	57.19
97	1072527380	GEANINA	LOPEZ REYES	57.12
98	1068667100	RAMIRO ALFONSO	CASTAÑO ROSALES	56.71
99	1064978275	MELY ESPERANZA	SIBAJA ORTEGA	56.63

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77)** vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
100	40987746	ALEXANDRA	CANTILLO ATENCIO	56.57
101	1068658134	LUZ ALEXY	PATERNINA BEDOYA	56.50
102	1063727210	NELLY DEL CARMEN	VELASQUEZ BLANQUICET	55.57
103	26147985	NINI JOHANA	BRAVO DORIA	55.51
104	1044423743	SILVANA KATIA	ROJAS CASTILLEJO	55.45
105	1063726313	LUIS ALBERTO	MORELO LOPEZ	55.37
106	10941129	ALVARO ENRIQUE	MEDINA MORA	55.28
107	50981657	NIDIA CECILIA	CAMPILLO HERRERA	55.15
108	50995592	NORA EDITH	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	54.99
109	50996285	YOHANA PATRICIA	REGINO TORRES	54.37
109	1067889404	ENRIQUE MANUEL	ANAYA SEDAN	54.37
110	1064989889	NORIS MARIA	NARVAEZ ORTEGA	54.25
110	1043662995	DANNA MARCELA	CAMARGO DÍAZ	54.25
111	1067907331	JOSE ANDRES	LUGO NAVAJA	53.47
112	1063156022	SILVIA ROSA	PALENCIA MORELO	53.16
113	1070820761	MANUELA ROSA	VELÁSQUEZ ARTEAGA	52.43
114	1067942250	HEINER ALEXANDER	GOMEZ GOMEZ	51.52

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas⁴.

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

⁴ Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer **setenta y siete (77) vacante(s) definitiva(s)** del empleo denominado **SECRETARIO**, Código **440**, Grado **7**, identificado con el Código OPEC No. **29218**, **PROCESOS DE SELECCIÓN TERRITORIAL 2019 - GOBERNACION DE CORDOBA**, del Sistema General de Carrera Administrativa.

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-.

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que la Lista de Elegibles quede en firme, deberán producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, los nombramientos en período de prueba⁵ que procedan, en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 31, numeral 4, de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **9 de noviembre de 2021**



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Aprobó: Claudia Lucia Ortiz
Revisó: Clara Cecilia Pardo // Vilma Esperanza Castellanos
Proyectó: Andrea Catalina Sogamoso / Sebastián Gil Herrera / Maria Clara Sánchez

⁵ Conforme lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto No. 1754 del 22 de diciembre de 2020, "Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen general, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria".